



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 008 - 2021 - GRA/PE-GRSA/GR-DRSAC-D-MRAP-J.

Visto:

Que el Acta de Reunión del Comité de Gestión de la Microred de fecha 15 de enero del presente año, la Jefatura de la Microred, dispone se proyecte la Resolución Jefatural de conformación del **COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LAS IPRESS DE LA MICRORED AMPLIACIÓN PAUCARPATA** para el año 2021, de acuerdo a la normatividad vigente y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N°509-2006/MINSA del 30 de mayo del 2006, se aprueba el documento técnicos "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", en el cual se señala en el eje de intervención de organización para la calidad la conformación del Comité para la Calidad en Salud; como instancia para fomentar, fortalecer y brindar apoyo técnico en el desarrollo de procesos de mejoramiento de la calidad.



Que, con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, del 04 de junio 2007, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02: Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, de fecha 23 de abril de 2009, se aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, como guía de referencia nacional de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del Sector;

Que, a través de Resolución Ministerial N°370-2009/MINSA, de fecha 9 de junio de 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 095-2012/ de 03 de febrero del 2012, se aprueba la Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad;

Que, por la ley N° 27657, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de salud.

Que mediante oficio N° 01-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS-AMP-Calidad, la Responsable de la Gestión Calidad, presenta la propuesta para la Conformación del Comité y garantizar la continuidad de sus funciones;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley general de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y su Modificatoria Aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 044 y 056 – Arequipa, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto de la Republica para el año fiscal 2021 y en uso de las facultades conferidas

Contando con el visto bueno del Comité de Gestión de la Calidad de la Microred

//.

//.

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Conformar el "COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LAS IPRESS DE LA MICRORRED AMPLIACIÓN PAUCARPATA para el año 2021"; el mismo que asumirá las funciones de Asistencia Técnica, Monitoreo, Evaluación y Supervisión de la Fase de Autoevaluación del proceso de Acreditación periodo 2021, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

Presidente:	Dra. Yvonn J. Tejada Paredes	Jefe de la MR Ampliación Paucarpata
Integrantes:	Dra. Marlene Montoya Quiroz	Responsable de Gestión de la Calidad
	C. D. Percy Macedo Reinoso	Responsable CS Manuel Prado
	Dra. Adriana Bejarano Llanos	Responsable CS Campo Marte
	Dra. María Patricia Ramírez Ramírez	Responsable CS Nueva Alborada

ARTÍCULO 2° La Jefatura de la Microrred Ampliación Paucarpata velará por el cumplimiento de funciones asignadas a este Comité.

ARTÍCULO 3° Encargar al Responsable de Personal notificar la presente resolución a las partes interesadas.

Dado en la sede de la Microred Ampliación Paucarpata a los *diez (10)* del mes de febrero del año 2021

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

YJTP/cjog

Transcrita a.
- Red-Areq. Caylloma
- Jefatura M.R.A.P.
- Resp. Establecimientos
- Interesados
- Cc Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
MICRORRED AMPLIACION PAUCARPATA
Y. Tejada
DRA. YVONN TEJADA PAREDES
MEDICO JEFE
C.M.P. 19953